--- Trelew, de junio de 2.013.-

--- **VISTOS:** El recurso de queja por apelación denegada deducido en esta causa a fs. 8/12 contra la providencia que en copia obra glosada a fs. 7; y----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- **I.-** Que de acuerdo con las constancias del legajo, el recurso de apelación interpuesto (fs. 6) fue denegado por la providencia de fecha 29/04/2013 (fs. 7) por inexistencia de agravio. Afirmó el juez "a quo" que la designación de un curador provisorio no requiere de aceptación ni discernimiento en el cargo, y que la comunicación al B. D. C. S.A. ordenada a fs. 34 del expediente principal es suficiente para que la curadora provisoria perciba los fondos de titularidad del Sr. A. ---------- Esta providencia quedó notificada por nota el día jueves 02/05/2013 (art. 135, párr. 1º, ley XIII nº 5). El quejoso debió haber dejado ese día la respectiva constancia en el libro de asistencia de que no pudo tomar vista de las actuaciones, lo que así no hizo según surge del oficio Nº 572/13 del Juzgado interviniente, que luce agregado a fs. 15 y fuera remitido a esta alzada en contestación al oficio Nº 154/13 – CAT, toda vez que el día 30 de abril de 2013 fue feriado provincial por el aniversario del “Plebiscito del Río Corintos” y el 01 de mayo de 2013 fue feriado nacional por el “Día Internacional del Trabajador”. ---------- **II.-** En consecuencia, el plazo para interponer la queja por recurso denegado vencía el día 10/05/2013 en las dos primeras horas (conf. art. 125, párr. 3º, ley XIII nº 5). Conforme surge del cargo inserto a fs. 12 del legajo, el escrito de queja ha sido impuesto el día 10/05/2013 a las 12.15 horas, por lo tanto deviene inadmisible por extemporáneo (art. 283, párr. 2º, ley XIII nº 5). ---------- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ---------- Rechazar el recurso de queja por apelación denegada de fs. 8/12. ----------

--- Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a sus efectos.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

--- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 – SIF.- CONSTE.-**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA